

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir las sumas necesarias para que a través del IPALaR, realice las obras: Dragado y construcción de Defensas para proteger a las localidades de Milagro, Catuna y Ambil, de las crecidas de los Ríos El Pencal, La Aguadita, Los Retamos, Quebrada de Kiko y Cementerio, del departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1º estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a catorce días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 9.219.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA